

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00670.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto, se observa que la misma no se ajusta a derecho ni realidad procesal pertinente, toda vez que en aquella se incurrió en error en lo atinente al monto de las Agencias en Derecho fijadas por el Despacho en el numeral tercero (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida el 16 de mayo del año en curso (derivados No. 25 y 27 del expediente digital).-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por la secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO (3 SMMLV).....	\$ 3.000.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$
REGÍSTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$
GASTOS DE CURADURÍA.....	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 3.000.000.00

SON: TRES MILLONES DE PESOS MDA. LEGAL (\$3.000.000.00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas de primera instancia a cargo del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **105**, hoy **22 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fa71e98274b94339877ff926457b7451dfcdf7495bc5b14a65ceec38ccea2**

Documento generado en 21/06/2022 11:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>